



Contrato de Prestación de Servicios “Gato Hogar”

Este contrato de prestación de servicios se celebra entre el dueño de la mascota que se identifica como aparece al pie de su correspondiente firma y en adelante se denominará EL CLIENTE y el contratista independiente que se identifica como aparece al pie de su correspondiente firma y quien en adelante se denominará EL CUIDADOR, para prestar los servicios de cuidado de el(los) gatos(s) identificado como aparece en el ANEXO 1 que hace parte integral del presente contrato.

Clausulas

1. EL CUIDADOR se obliga a prestar, los servicios “Gato Hogar” que EL CLIENTE ha seleccionado en el anexo 1 que hace parte integral de este contrato (en adelante los Servicios). Estos servicios son:
 - **BÁSICO (Cuidado de tu gato):** Por los días contratados y una vez por visita, EL CUIDADOR lavará y cambiará el agua de los bebederos, cambiará el alimento del comedero y limpiará el arenero de el(los) gato(s). En caso en que el alimento y/o arena dejada por EL CLIENTE no sean suficientes, se informará a EL CLIENTE de lo sucedido, para que, por autorización escrita, por mensaje de datos o correo electrónico se compre el alimento y/o arena de su preferencia y se cobrará el precio del distribuidor más un incremento del 25%, lo cual es aceptado por EL CLIENTE, mediante el presente documento. Si no se logra comunicación con EL CLIENTE o no se consigue su autorización para la compra del alimento, EL CUIDADOR proveerá alimento de la marca “Cat Chow – Vida sana” por los días que sean necesarios y se cobrará el precio del distribuidor más un incremento del 25% lo cual es aceptado por EL CLIENTE mediante el presente documento. Si no se logra comunicación con EL CLIENTE o no se consigue su autorización para la compra de la arena, EL CUIDADOR proveerá arena a su discrecionalidad de acuerdo a la disponibilidad en el mercado, se cobrará el precio del distribuidor más un incremento del 25% lo cual es aceptado por EL CLIENTE, mediante el presente documento. EL CUIDADOR se compromete a enviar vía correo electrónico, WhatsApp, o mensaje de texto todos los días por los días contratados, registro fotográfico de su visita y, en lo posible, de los gatos.
 - **PLUS (BASICO + Adicionales):** EL CLIENTE indicará a EL CUIDADOR de manera detallada y precisa la forma de prestar los servicios adicionales contratados (Cepillado de pelo, limpieza de ojos, suministro de medicamentos especializados, entre otros), para lo cual pondrá a disposición de EL CUIDADOR todos los implementos y utensilios necesarios para tal fin. En caso que uno de los servicios adicionales contratados sea el suministro de medicamentos especializados, EL CLIENTE se compromete a suministrar a EL CUIDADOR, los medicamentos de acuerdo a las especificaciones dadas por el veterinario, y en las condiciones de idoneidad requeridas para el tratamiento médico. EL CLIENTE se compromete a entregar copia de la formula medica expedida por el veterinario y manifestar a EL CUIDADOR todas las contraindicaciones y manifestaciones adversas que ocasione en el(los) gato(s) el suministro de los medicamentos, así como informar cual es la enfermedad o padecimiento actual de el(los) gato(s). EL CUIDADOR se compromete a suministrar a el(los) gato(s) los medicamentos requeridos siguiendo las indicaciones dadas por el veterinario en la formula médica, mas



no es responsable por las reacciones adversas, deterioro en el estado de salud o muerte ocasionados por el suministro de dichos medicamentos.

- Aplican todos los demás términos del servicio BÁSICO.

Las tarifas de cada uno de los servicios se encuentran en el ANEXO 1 que hace parte integral de este contrato; y corresponden a la tarifa contratada por un (1) Gato por (1) visita. Cada visita adicional el mismo día tiene un cobro adicional. Cada gato adicional tiene un incremento especificado en dicho anexo.

2. EL CUIDADOR no asume responsabilidad por los riesgos que atenten contra el bienestar, integridad, salud y vida de el(los) gato(s). La responsabilidad estará siempre en cabeza de EL CLIENTE.
3. Todos los servicios serán prestados en el lugar indicado por EL CLIENTE, quien además tomará todas las medidas que sean necesarias para que EL CUIDADOR pueda ingresar al lugar convenido para la prestación de los Servicios. Todos los servicios serán prestados únicamente en lugares de uso residencial exclusivamente. EL CUIDADOR no será responsable por la prestación de los Servicios en el evento en que se impida el ingreso al lugar de prestación de los mismos, siendo en este caso procedente la notificación inmediata a EL CLIENTE y la terminación también inmediata de este contrato y se realizará la devolución del dinero correspondiente a los días que faltaren para la prestación del servicio. EL CUIDADOR prestará los Servicios en los horarios que discrecionalmente defina. EL CUIDADOR no asume la obligación de prestar los servicios en un horario específico. EL CLIENTE autoriza a EL CUIDADOR a designar otro cuidador para la prestación de los servicios seleccionados, en eventos de calamidad personal o enfermedad del EL CUIDADOR, eventos éstos que serán notificados AL CLIENTE. En caso de pérdida de la llave, EL CUIDADOR se pondrá en contacto con el acudiente de emergencia designado por EL CLIENTE quien será responsable de proveer una nueva llave para el acceso al lugar de prestación de los servicios.
4. En caso de que el servicio sea prestado en edificio o conjunto cerrado con portería, las llaves reposarán en una Cajilla de seguridad suministrada por EL CUIDADOR, la cual será entregada al portero o encargado de la vigilancia y acceso al lugar de prestación de los servicios, y debe de permanecer durante el tiempo de prestación de los servicios contratados en el casillero asignado.
5. EL CLIENTE se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad de los objetos y bienes de valor, y exonera de toda responsabilidad a EL CUIDADOR en caso de pérdida o daño de los mismos. Así mismo el cliente se obliga a tomar todas las medidas de seguridad dentro del lugar de prestación de servicios, que garanticen la integridad y permanencia de el(los) gato(s) dentro del mismo.
6. Los Servicios serán prestados por EL CUIDADOR los días contratados por EL CLIENTE. En caso que se requiera la prestación de los Servicios por más días de los inicialmente contratados, EL CLIENTE efectuará la correspondiente solicitud a EL CUIDADOR mediante autorización escrita, por mensaje de datos o correo electrónico, con una antelación no menor de 24 horas al vencimiento del término contratado, obligándose a pagar por anticipado las tarifas aplicables por los servicios adicionales solicitados.
7. Los servicios "Gato Hogar" serán prestados para el(los) gato(s) que EL CLIENTE ha identificado en el anexo 1 que forma parte integral de este contrato. Respecto a el(los) gato(s), se establece lo siguiente:
 - a. EL CLIENTE hace entrega a EL CUIDADOR en la fecha de firma de este contrato, de copia de los certificados de vacunación que demuestren que el(los) gato(s) tienen todas sus vacunas al día. Si EL CUIDADOR es lesionado de cualquier manera por el(los) gato(s) o si EL CUIDADOR adquiere alguna



- enfermedad transmitida por el(los) gato(s), EL CLIENTE será responsable de pagar los costos y los perjuicios que estas lesiones o enfermedades le causen a EL CUIDADOR.
- b. EL CLIENTE declara que el(los) gato(s) objeto de los servicios “Gato Hogar” seleccionados, no son mascotas agresivas ni tienen condiciones que de alguna manera puedan poner en peligro la salud o integridad física de EL CUIDADOR quien se reserva el derecho a terminar este contrato si en cualquier momento durante la prestación de los servicios, se determina que el(los) gato(s) pone en peligro su salud o integridad física. En este caso se notificará a EL CLIENTE o al acudiente de emergencia de la terminación anticipada del contrato y se realizará la devolución del dinero correspondiente a los días que faltaren para la prestación del servicio.
 - c. EL CUIDADOR contactará al veterinario de emergencia de acuerdo a los datos suministrados por EL CLIENTE en el anexo 1, cuando el(los) gato(s) requiera(n) sus servicios, evento en el cual EL CUIDADOR se obliga a notificar a EL CLIENTE y/o acudiente de emergencia para que continúe con la atención de el (los) gato(s), caso en el cual se configura una terminación anticipada del contrato y se realizará la devolución del dinero correspondiente a los días que faltaren para la prestación del servicio.
8. EL CLIENTE exonera a EL CUIDADOR de cualquier responsabilidad derivada de:
 - a. Daños causados por el(los) gato(s), al lugar de prestación de los mismos o a los bienes, muebles, objetos de valor y enseres que se encuentren en dicho lugar.
 - b. Daños causados por el(los) gato(s) a terceros que ingresen al lugar de prestación de los mismos, así como a los bienes de dichos terceros.
 9. EL CUIDADOR garantiza a EL CLIENTE que prestará los Servicios de manera profesional, que ingresará al lugar de prestación de estos servicios sin acompañantes, salvo en los eventos en que servicios especiales sean requeridos de conformidad con este contrato y que seguirá el protocolo de prestación de los Servicios establecidos.

Para constancia de lo anterior y de la aceptación de los términos aquí convenidos, las partes firman y aceptan el ANEXO 1 que hace parte integral de este contrato.